

CÓDIGO DE CONDUCTA

PARA EMPRESAS
PROVEEDORAS



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVO

3. CAMPO DE APLICACIÓN

4. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES DE TRABAJO

- 4.1. SEGURIDAD Y SALUD
 - 4.2. CONTRATACIÓN ÉTICA
 - 4.3. JORNADA LABORAL
 - 4.4. SALARIOS JUSTOS E IGUALDAD DE REMUNERACIÓN
 - 4.5. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA
 - 4.6. LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y RESPETO A LA DIGNIDAD PERSONAL
 - 4.7. EMPLEO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO RECHAZANDO EL TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO Y EL TRABAJO INFANTIL
 - 4.8. NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN EN LA DIVERSIDAD
-

5. GESTIÓN ÉTICA

- 5.1. LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN
 - 5.2. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
 - 5.3. TRANSPARENCIA FINANCIERA Y CONTABLE
 - 5.4. CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
 - 5.5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD
 - 5.6. COMPETENCIA DESLEAL/ANTIMONOPOLIO
 - 5.7. CONFLICTOS DE INTERESES
 - 5.8. CONTROLES DE EXPORTACIÓN Y SANCIONES ECONÓMICAS
-

6. MEDIO AMBIENTE

- 6.1. DESCARBONIZACIÓN
 - 6.2. ECONOMÍA CIRCULAR Y GESTIÓN DE RESIDUOS
 - 6.3. GESTIÓN DEL AGUA
 - 6.4. GESTIÓN RESPONSABLE DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS
 - 6.5. OTROS ASPECTOS
-

7. CALIDAD

8. SUPERVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

9. CANAL DE CONDUCTA ÉTICA

01. INTRODUCCIÓN

Hiperbaric es la empresa **líder mundial** especializada en equipos industriales de **Tecnologías de Altas Presiones**. Desde 1999 es referencia internacional en el diseño, fabricación y comercialización de equipos industriales de procesado por altas presiones (HPP, High Pressure Processing) para alimentos y bebidas con maquinaria industrial instalada en los cinco continentes. En 2018, lanzó al mercado la línea de maquinaria industrial, para prensado isostático en caliente (HIP, Hot Isostatic Pressing), empleada para componentes industriales críticos enfocados en los sectores aeroespacial, energético, petróleo&gas, automotriz y de implantes médicos. En 2021, comenzó a trabajar en la compresión de hidrógeno (H₂) a muy alta presión, proveniente de energías renovables, para participar en el reto de la movilidad sostenible.

Nuestro **propósito** es ser una **compañía de referencia en facilitar el crecimiento personal y profesional de todas las personas de nuestros grupos de interés**. Desde 2022, estamos adscritos al Pacto Mundial de las Naciones Unidas a través del cual nos comprometemos a realizar acciones empresariales y corporativas responsables, implicando nuestro

negocio en la consecución de las metas marcadas por la Agenda 2030. Para ello, no sólo nos conformamos con ser rentables, sino que ponemos un gran empeño en reducir el impacto de nuestra actividad en el medio ambiente y en cuidar a las personas, a las que trabajan en nuestra empresa y a aquellas, que, de alguna manera, se ven afectadas por nuestro negocio: proveedores, clientes y sociedad en general.

En vista de los retos medioambientales, económicos y sociales actuales y futuros, Hiperbaric aplica un **Código de Conducta para empresas proveedoras** (también llamado Política de Compras Sostenibles), en **consonancia con los valores y comportamientos de la empresa**, recogidos en nuestro Código de Conducta y de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Por todo esto, en Hiperbaric creemos en la necesidad de que todos los grupos de interés de la cadena de valor tengan los mismos objetivos y programas de gestión bien definidos.

Este documento incorpora plenamente la visión del futuro de Hiperbaric para sí misma y para sus empresas proveedoras.



Quiénes somos
y cuál es nuestro
propósito

02. OBJETIVO

El objetivo es definir los compromisos de nuestras empresas proveedoras en relación con el respeto de la seguridad, medio ambiente, cuestiones sociales, ética empresarial y la gestión en la cadena de suministro.

Su cumplimiento es condición necesaria para establecer y mantener relaciones comerciales con Hiperbaric. Nuestros Departamentos de Compras y de Sostenibilidad realizarán su seguimiento y trabajarán junto a los equipos de nuestras empresas proveedoras en la elaboración de planes de acción para optimizar nuestros esfuerzos conjuntos en el cumplimiento de estos compromisos.

Fortalecemos nuestro compromiso con la sostenibilidad de toda nuestra cadena de valor

03. CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica a **todas las empresas proveedoras de Hiperbaric en los países en los que estas operen.** Estas organizaciones están obligadas a cumplir con los reglamentos y las normas vigentes de los países en los que desarrollan su actividad. Cuando la normativa local sea menos estricta que los principios contenidos en este Código de Conducta, las empresas proveedoras se comprometen a adoptar las medidas necesarias para cumplir con los compromisos definidos en este documento. En este sentido, animamos a todas estas organizaciones a elaborar un Plan Director de Sostenibilidad impulsado por el Consejo de Administración o el Comité de Dirección que concrete y defina la estrategia de aspectos de orden ético, social y ambiental identificados como materiales como resultado de un análisis de doble materialidad.

Lo descrito en el presente Código no sustituye a lo estipulado en otros acuerdos, sino que lo complementa. El incumplimiento por parte de la empresa proveedora de lo contenido en el presente documento puede tener consecuencias en la relación contractual con Hiperbaric.

Un compromiso compartido

04. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES DE TRABAJO

4.1. SEGURIDAD Y SALUD

4.2. CONTRATACIÓN ÉTICA

4.3. JORNADA LABORAL

4.4. SALARIOS JUSTOS E IGUALDAD DE REMUNERACIÓN

4.5. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

4.6. LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y RESPETO A LA DIGNIDAD PERSONAL

4.7. EMPLEO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO RECHAZANDO
EL TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO Y EL TRABAJO INFANTIL

4.8. NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN EN LA DIVERSIDAD

En Hiperbaric damos gran importancia al desarrollo personal y profesional de nuestras personas. Por ello, no sólo cuidamos la seguridad y la salud del entorno laboral, sino que nos ocupamos de garantizar la formación de calidad y la conciliación de la vida personal y laboral.

Hiperbaric respeta y cumple la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), entre otras normas y prácticas internacionales. Trabajamos para garantizar que ni la empresa ni sus personas trabajadoras abusen de ninguno de estos principios, de manera que pretendemos que nuestros grupos de interés se involucren y transmitan como suyos estas premisas.

Respetamos
y fomentamos la
labor de quienes
defiendan los
derechos humanos

04. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES DE TRABAJO

4.1. SEGURIDAD Y SALUD

En Hiperbaric, **priorizamos la seguridad y salud** de nuestra plantilla. Creemos firmemente que un entorno de trabajo seguro y saludable no sólo protege, sino que también impulsa la productividad y el bienestar general.

Las empresas proveedoras proporcionarán unas condiciones de trabajo seguras e higiénicas, y deberán cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales que les sean de aplicación, siguiendo los principios de la Norma Internacional ISO 45001 o equivalente: asegurar lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones y deterioro de la salud y la mejora continua.

4.2. CONTRATACIÓN ÉTICA

Las empresas proveedoras establecerán la **ética**, la **integridad** y la **transparencia** en los procesos de contratación, promoción y selección de conformidad con la legislación aplicable. En concreto, contratarán de forma adecuada, de una manera justa y transparente, respetando y protegiendo los derechos laborales antes, durante y al término de la relación laboral con sus personas trabajadoras.

4.3. JORNADA LABORAL

Las empresas proveedoras cumplirán con las leyes y reglamentos aplicables, acuerdos de negociación colectiva y convenciones internacionales, en relación con las horas de trabajo y jornada laboral, así como los tiempos de descanso y días libres, incluido el derecho a la **desconexión digital**. A este respecto, favorecerán la **conciliación familiar y laboral**, cumpliendo las ausencias obligatorias y promoviendo **acciones de cultura sociolaboral y empresarial basadas en la flexibilidad, respeto y compromiso mutuo**.

4.4. SALARIOS JUSTOS E IGUALDAD DE REMUNERACIÓN

Las empresas proveedoras deberán cumplir con las regulaciones aplicables en todos los territorios e industrias relevantes en términos de salario y beneficios legalmente establecidos, respetando un salario mínimo y promoviendo la **igualdad salarial** en el entorno de trabajo.



04. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES DE TRABAJO

4.5. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Las empresas proveedoras respetarán el **derecho** de su plantilla a **constituir, participar o afiliarse** libremente a **organizaciones sindicales** para la defensa y promoción de sus intereses sin miedo a represalias, intimidación o acoso. La relación con la representación de las personas trabajadoras se sustenta en un diálogo constructivo a través de la negociación de buena fe entre sus integrantes.

4.6. LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y RESPETO A LA DIGNIDAD PERSONAL

Existe una firme determinación por parte de Hiperbaric en materia de **libertad de expresión** tanto de su plantilla como de sus grupos de interés. Las empresas proveedoras tendrán la responsabilidad de mantener la confidencialidad e intimidad de las comunicaciones, ya sea hacia el exterior o en la utilización de mecanismos internos. Asimismo, velarán por proporcionar un **entorno de trabajo libre de acoso y conductas ofensivas o impropias**, basado en el respeto y la dignidad.

4.7. EMPLEO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO RECHAZANDO EL TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO Y EL TRABAJO INFANTIL

Las empresas proveedoras no permitirán **ninguna forma de trabajo forzoso** u obligatorio según el Convenio 29 de la OIT, remunerando a la plantilla dignamente y de forma competitiva en función del sector y del mercado laboral local, de manera que las personas trabajadoras puedan satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia en su entorno de trabajo flexible. Se prohíbe cualquier forma de trabajo penitenciario, por deudas, trabajo militar, formas modernas de esclavitud y cualquier forma de tráfico humano.

Así mismo, la empresa proveedora deberá **respetar los derechos de la infancia** y **rechazar el trabajo infantil**, en cumplimiento con lo establecido en el Convenio 138 de la OIT, y de acuerdo con la edad mínima del marco legal del país correspondiente.

4.8. NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN EN LA DIVERSIDAD

En línea con lo que establece nuestra Política interna de Igualdad y Diversidad, nuestras empresas proveedoras rechazarán cualquier forma de discriminación, respetando la **diversidad** de su plantilla y proporcionando **igualdad de oportunidades** en el acceso al trabajo y en la promoción profesional. Ninguna persona será discriminada por razón de raza, nacionalidad, etnia, religión, creencia, sexo, orientación sexual, género, discapacidad o estado civil. Especialmente, se garantizará la **igualdad de trato y no discriminación** de las personas trans según su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, características sexuales y diversidad familiar.



05. GESTIÓN ÉTICA

Hiperbaric mantiene los más altos estándares éticos en sus actividades de negocio y espera lo mismo de sus empresas proveedoras. No solo cumplimos con la normativa vigente, sino también actuamos bajo una cultura ética y de integridad en la actividad diaria.

Contamos con un sistema de gestión de prevención contra el delito que, mediante **políticas de transparencia, programas de ética y mecanismos de denuncia**, trata de evitar incurrir en delitos, sanciones o situaciones que pudieran repercutir y comprometer la viabilidad de nuestro negocio.

Tolerancia cero ante cualquier actividad que no esté alineada con el Compliance



05. GESTIÓN ÉTICA

5.1. LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

Las empresas proveedoras mostrarán su **compromiso** y **lucha contra la corrupción**, la **extorsión** y el **soborno**, sean cuales sean las formas en las que se presenten. Es importante que desarrollen políticas para la prevención de delitos que persigan identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan, así como que establezcan mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos.

5.2. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS

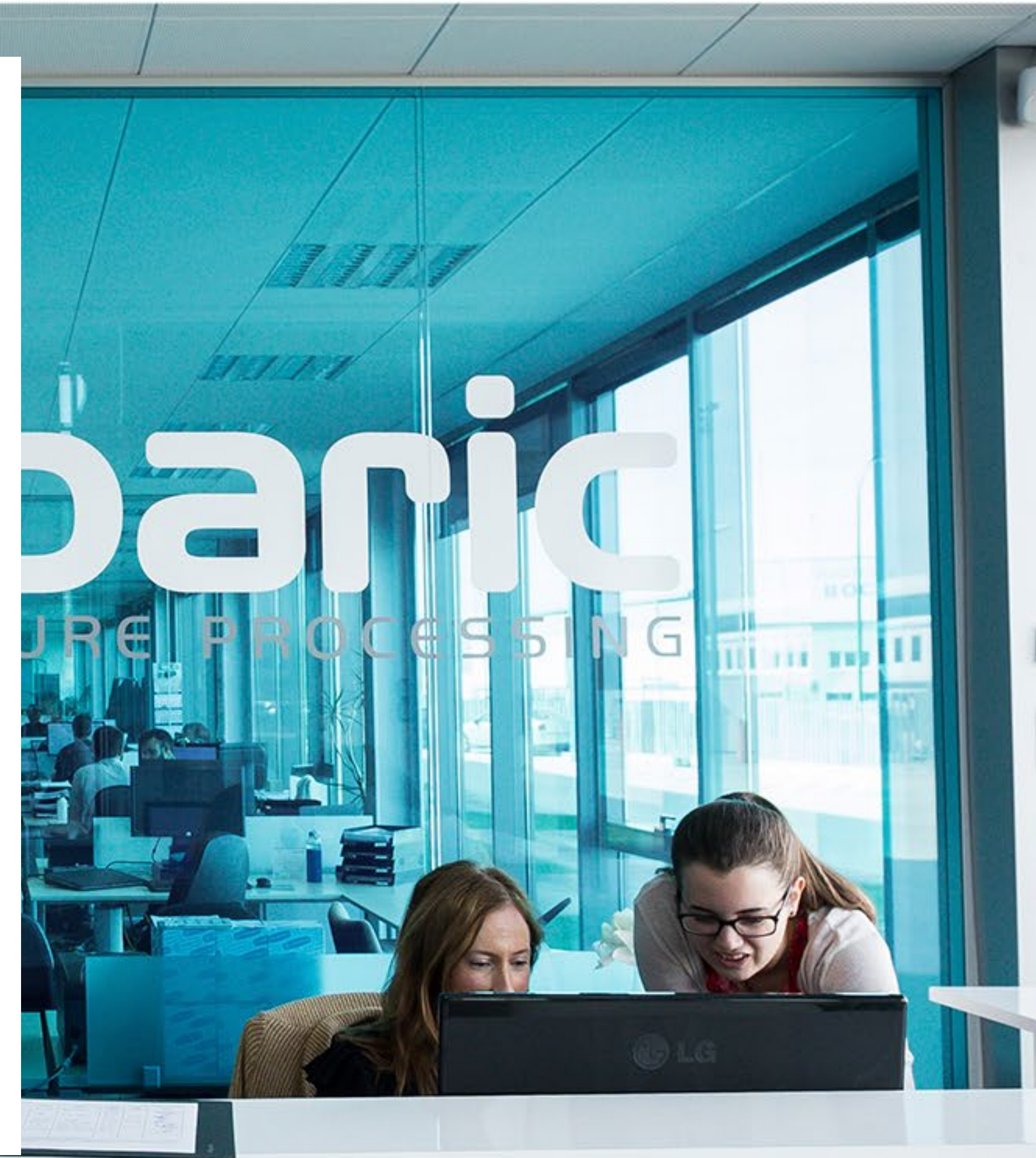
Las empresas proveedoras deben tener **tolerancia cero en la participación** de actividades orientadas a dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos de origen delictivo. En este sentido, deberán prestar especial atención a aquellas situaciones en las que se sospeche de la procedencia ilícita de los fondos o pagos.

5.3. TRANSPARENCIA FINANCIERA Y CONTABLE

Las empresas proveedoras mantendrán un comportamiento honesto, íntegro y transparente en su actividad, llevando para ello un adecuado sistema de registros contables que facilite la trazabilidad de sus decisiones, como medida preventiva frente a toda actuación ilícita que pudiera producirse. En concreto, deberán divulgar **información financiera y no financiera** de acuerdo con las regulaciones aplicables y las prácticas de la industria. Todos los **registros e informes**, ya sean internos o externos, deberán ser **exactos y veraces**.

5.4. CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las empresas proveedoras respetarán los **derechos de propiedad intelectual** e industrial de terceros, absteniéndose de utilizar obras o creaciones sin la debida licencia o autorización de uso que pudieran dañar los sistemas o perjudicar la imagen o intereses de la organización.



5.5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Las empresas proveedoras cumplirán con todas las leyes aplicables relativas a la protección de datos y la seguridad de la información. **Garantizarán que se proteja la privacidad y los datos personales**, mediante sistemas formales de gestión que prevengan, controlen y gestionen posibles violaciones.

Asimismo, deberán asegurarse de que toda información confidencial y/o secretos obtenidos en el marco de la relación contractual se mantengan en estricta **confidencialidad** y no se utilicen o revelen indebidamente a terceros, incluso una vez hubiese finalizado la misma. Del mismo modo, tendrán la obligación de devolver cualquier material relacionada con esta. Estos principios se aplicarán en cascada a todas sus personas trabajadoras y a su cadena de suministro.

5.6. COMPETENCIA DESLEAL Y ANTIMONOPOLIO

Las empresas proveedoras deberán cumplir con todas las **leyes antimonopolio, leyes de prácticas comerciales** y cualquier otra ley, reglamento o regulación de competencia que se refieran a la competencia desleal y las restricciones al comercio.

No deberán celebrar acuerdos con empresas competidoras ni adoptar otras conductas que puedan afectar de manera injusta a la competencia, como, entre otras, la fijación de precios, la manipulación de ofertas o la asignación indebida de mercados.

5.7. CONFLICTOS DE INTERESES

Las empresas proveedoras evitarán cualquier situación o actividad en la que sus intereses personales o financieros puedan entrar en conflicto con los de la Compañía y revelar un riesgo real o potencial de conflicto de intereses en asociación con las personas que trabajen en Hiperbaric o sus familiares.

Sus decisiones se basarán en **criterios objetivos** y no en obtener beneficios, directa o indirectamente, como resultado de un interés competidor.

Igualmente, las empresas proveedoras no deben comprar, vender o negociar valores de Hiperbaric mientras estén en posesión de información no pública sobre esta. Tampoco podrán revelar directa o indirectamente información no pública adquirida al realizar negocios con Hiperbaric.

5.8. CONTROLES DE EXPORTACIÓN Y SANCIONES ECONÓMICAS

Las empresas proveedoras se asegurarán de que sus prácticas comerciales se ajustan a todas las leyes, directivas y reglamentos aplicables que rigen en la **importación y exportación** de piezas, componentes y datos técnicos. Facilitarán **información veraz y exacta** cuando se les solicite.



06. MEDIO AMBIENTE



6.1. DESCARBONIZACIÓN

6.2. ECONOMÍA CIRCULAR Y GESTIÓN DE RESIDUOS

6.3. GESTIÓN DEL AGUA

6.4. GESTIÓN RESPONSABLE DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS

6.5. OTROS ASPECTOS

El firme compromiso de Hiperbaric con la protección del medio ambiente queda definido en su Política Ambiental. En la búsqueda de una gestión eficiente de los recursos integramos el ecodiseño en nuestros equipos, focalizando nuestro esfuerzo en la fase de uso de los mismos.

En esta importante apuesta nuestras empresas proveedoras tienen un papel clave, de forma que Hiperbaric espera de ellas, no solo que cumplan con todas las leyes y regulaciones ambientales, sino también que adopten prácticas sostenibles y responsables que promuevan la conservación de recursos y materias primas.

Las empresas proveedoras dispondrán de **indicadores** confiables de su **desempeño ambiental**. Es por ello que Hiperbaric recomienda a todas sus empresas proveedoras contar con un sistema de gestión ambiental certificado basado en la Norma Internacional ISO 14001 o estándar similar.

En Hiperbaric el compromiso con nuestro entorno es un asunto estratégico



6.1. DESCARBONIZACIÓN

Hiperbaric ha fijado como objetivo ser **empresa neutra en carbono en el año 2040** y, por ello, es fundamental el esfuerzo de nuestras empresas proveedoras en el cálculo de sus **emisiones de gases de efecto invernadero** (GEI), así como la aplicación de **medidas para su reducción**. La recopilación de datos y el seguimiento de sus emisiones se basarán en protocolos o cualquier otra norma aceptada a nivel internacional.

Las empresas proveedoras priorizarán la utilización de energías renovables cuando sea posible. Se comprometerán a establecer metas para disminuir su consumo de energía y mejorar su eficiencia energética a través de planes específicos de minimización.

6.2. ECONOMÍA CIRCULAR Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Las empresas proveedoras fomentarán el uso de recursos renovables durante todo el ciclo de vida de los productos. Deberán reducir su impacto ambiental mediante la evaluación del ciclo de vida (ACV) para integrar soluciones de materiales más sostenibles en sus componentes y en su embalaje. En concreto, se asegurarán de que los embalajes cumplan con certificaciones oficiales de sostenibilidad y que tengan un etiquetado adecuado que indiquen que son recicladosy/o reciclables, garantizando siempre su uso óptimo.

Las empresas proveedoras aplicarán la jerarquía de gestión de residuos en el siguiente orden de prioridad: prevención, reutilización, recuperación y reciclado. Deberán gestionar correctamente los residuos conforme a la normativa de aplicación y promoverán la valorización frente a la eliminación.

En nuestro proceso de digitalización nos hemos marcado como **objetivo eliminar el uso de papel** en la Organización, haciendo extensible este compromiso de preservación de los recursos naturales a nuestra cadena de valor. Para una gestión más eficiente y sostenible de la documentación, en la medida que sea posible, se priorizará el formato digital.



6.2. GESTIÓN DEL AGUA

Conscientes de que el agua es un recurso limitado, escaso y esencial para la vida, en Hiperbaric nos esforzamos en reducir el consumo en nuestras instalaciones y en nuestros equipos.

Las empresas proveedoras deberán preservar los recursos hídricos mediante una **optimización del uso de agua** en las operaciones y a lo largo del ciclo de vida de sus productos.

Si se identifica el consumo de agua como un aspecto ambiental relevante, se deberá desarrollar un plan de gestión del agua que minimice su consumo y/o se estudien las posibilidades de su tratamiento y reutilización.

6.4. GESTIÓN RESPONSABLE DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS

Las empresas proveedoras reducirán el consumo de materiales mediante la optimización de los procesos y el uso de sustancias menos peligrosas en sus operaciones para conservar el producto y minimizar el impacto ambiental.

6.5. OTROS ASPECTOS

Las empresas proveedoras cumplirán con los valores límite de niveles sonoros que sean de aplicación y deberán prevenir, reducir y vigilar la contaminación acústica, para evitar los daños y molestias que de ésta se pudieran derivar para la salud humana, los bienes o el medio ambiente.

Las empresas proveedoras controlarán su impacto en la **calidad del suelo** para evitar la degradación y la contaminación del medio natural donde operan.

07. CALIDAD

Hiperbaric en su proceso de mejora continua insta a las empresas proveedoras a participar en los procesos de innovación de producto bajo la perspectiva de crear una asociación colaborativa.

Consideramos la calidad un factor determinante que influye no sólo en la satisfacción del cliente para cumplir o incluso superar sus expectativas, sino también en un desafío para nuestro crecimiento personal y profesional.

Para garantizar la máxima seguridad y calidad de sus productos, Hiperbaric valorará que sus empresas proveedoras dispongan de un **Sistema de Gestión de la Calidad basado en la certificación internacional ISO 9001**. La adopción de dicho sistema es una decisión estratégica para una organización que le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible.

Producto seguro,
fiable y de la más
alta calidad



08. SUPERVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Hiperbaric fomenta la **mejora continua** del desempeño en los procesos de innovación de los productos **en colaboración con las empresas proveedoras**. Solicitará **información** a estas empresas sobre los asuntos anteriormente mencionados **por medio de cuestionarios/encuestas** específicas y se reserva el derecho de llevar a cabo auditorías realizadas por personal de Hiperbaric y/o terceros, previa notificación, sobre los asuntos contemplados en este documento.

En caso de que se detecten incidencias Hiperbaric:

- Exigirá a las empresas proveedoras que elaboren un plan de acción para la resolución de éstas.
- Verificará la documentación y/o realizará nuevas auditorías para comprobar la efectiva aplicación de los mencionados planes de acción previa notificación.

Hiperbaric promueve la comunicación y la buena fe en las relaciones con sus empresas proveedoras, con lo que se podrá comunicar en cualquier momento el incumplimiento de toda aquella conducta establecida en el presente documento y su intención de resolverla. En el caso de que la empresa proveedora infrinja los principios de este Código de Conducta, no contribuya activamente a proporcionar la información

requerida o en el caso de que se encuentren no conformidades y no se elaboren e implementen los debidos planes de mejora, Hiperbaric se reserva el derecho a suspender cautelarmente y/o terminar cualquier relación contractual con efecto inmediato, así como a emprender acciones para la indemnización de cualquier daño, pérdida u otros costes incurridos en dicho incumplimiento.

La firma del presente documento conlleva la aceptación de dicha disposición como causa de resolución, dejando sin efecto aquellas, si las hubiera, que pudieran entrar en conflicto con la misma.

A continuación, se facilitan algunos enlaces útiles como el Código de Conducta, Política de Igualdad y Diversidad, la Política Ambiental o la Política de Derechos Humanos.

HIPERBARIC
CÓDIGO DE CONDUCTA



HIPERBARIC
POLÍTICAS



09. CANAL DE CONDUCTA ÉTICA

Cualquier persona que detecte un incumplimiento del presente Código de Conducta o tenga sospechas sobre si alguna práctica observada pueda suponer un incumplimiento de ésta, Hiperbaric cuenta con un canal de comunicaciones a través de la herramienta de gestión de comunicaciones accesible desde nuestra página web y, subsidiariamente, en el siguiente buzón de correo electrónico: canaldeconductaetica@hiperbaric.com.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EMPRESAS PROVEEDORAS



Este documento está en vigor desde el 16 de enero de 2025, fecha en la que se aprobó por el Comité de Dirección.
Su contenido estará sujeto a revisión periódica, realizándose las modificaciones que se consideren convenientes.